ORDENANZA Nro. 83

Art. 1º) Autorizase la venta de los lotes 22-24-27-29-32-40-49-53 y 56.
Art. 2º) Apruébase la venta del lote Nº 57, vendido en $17000 m/n, felicitando al D. E. por la operación realizada.
Art. 3º) En cuanto al lote Nº 60 (barredora de calles) este Cuerpo aconseja su retiro de la lista, su inmediata reparación y que sea puesta en servicio hasta tanto se adquiera la dispuesta por sanción del Cuerpo del 17 / 10 / 61.
Art. 4º) Referente al lote Nº 58 este Cuerpo espera la remisión de los telegramas mencionados en la comunicación del 12 / 4 / 62 para pronunciarse.
Art. 5º) De forma.

Rogelio Alberini - Secretario General
Rubén Alesso - Intendente Municipal

San Justo, Abril 23 de 1962